

ALEJANDRINO FERNÁNDEZ BARREIRO

# ESTUDIOS HISTÓRICO-JURÍDICOS

Edición a cargo de:  
JAVIER PARICIO  
y  
LORNA GARCÍA GÉRBOLES

FUNDACIÓN SEMINARIO DE DERECHO ROMANO  
«URSICINO ÁLVAREZ»

**Marcial Pons**

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO  
2017

## ÍNDICE

	Pág.
Nota preliminar .....	11
<i>Laudatio</i> de Alejandrino Fernández Barreiro, <i>por Javier Paricio</i> .....	13
Mirada retrospectiva, <i>por Alejandrino Fernández Barreiro</i> .....	21
Alejandrino Fernández Barreiro: recuerdo personal, <i>por Javier Paricio</i> .....	29

### ESTUDIOS HISTÓRICO-JURÍDICOS

1. Autorización pretoria para la «in ius vocatio» .....	39
2. El «vindex» en la «in ius vocatio» .....	69
3. La «actio communi dividundo utilis».....	89
4. Los principios dispositivo e inquisitivo en el proceso romano.....	109
5. «Dilatio litis propter instrumenta» .....	145
6. Un edicto general de Diocleciano sobre procedimiento civil.....	161
7. Legislación senatorial de Marco Aurelio sobre procedimiento civil .....	173
8. Ética de las relaciones procesales romanas: recursos sancionadores del ilícito procesal.....	185
9. «De collusione detegenda» .....	215
10. El Derecho común como componente de la cultura jurídica europea.....	231
11. Derechos nacionales y Derecho común en la experiencia jurídico-cultural romana .....	251
12. Las fuentes de las obligaciones en relación con el sistema de acciones en el Derecho romano clásico.....	269
13. El factor jurisprudencial como elemento de identidad de la cultura jurídica europea.....	291

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
14. Poder político y Derecho en la época tardo-clásica.....	329
15. La dimensión político-cultural del Humanismo jurídico .....	347
16. La actual descomposición del Derecho del trabajo: un grave retroceso jurídico-cultural.....	413
17. Relaciones familiares y derecho a la herencia por razón de parentesco: un análisis desde la experiencia jurídico-cultural romana .....	425
18. Democracia griega y República romana: dos referentes de la cultura política occidental.....	461
Índice de fuentes .....	505

## NOTA PRELIMINAR

El 10 de febrero de 2014, Alejandrino Fernández Barreiro recibió, junto a Matteo Marrone, el premio Ursicinio Álvarez en su cuarta edición. Tres meses después dio la cara, de manera irremediable, la enfermedad que pondría fin a su vida el 14 de octubre de ese mismo año.

En el presente volumen se reúne, por orden cronológico, una significativa selección de sus artículos jurídicos relativa a los distintos ámbitos en los que se desarrolló su actividad de estudio como romanista y como jurista, terminología esta de la que él se solía servir. Al frente del mismo se incorporan, como es norma en todos los libros de la colección, los textos de las intervenciones públicas correspondientes al acto de concesión del premio Ursicinio Álvarez; a ellos he añadido el escrito necrológico *Alejandrino Fernández Barreiro: recuerdo personal*, que publiqué tras su fallecimiento.

J. P.

# LAUDATIO DE ALEJANDRINO FERNÁNDEZ BARREIRO

por  
JAVIER PARICIO

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Me parece obligado iniciar esta intervención con una muestra de agradecimiento hacia el Colegio Notarial de Madrid, y hacia su decano, José Manuel García Collantes, que preside también en la actualidad el Notariado español. El hecho de que haya ratificado la práctica introducida por su predecesor, Ignacio Solís, de acoger en este Salón de Actos la concesión de los premios internacionales Ursicino Álvarez, nos llena de gratitud y de reconocimiento. Y subrayo este último término porque me parece también de justicia manifestar públicamente que en unos momentos históricos de confusión y desquiciamiento como los que viven casi todas las esferas del Derecho en España, sometido a tensiones y presiones inauditas, son muy pocos los ámbitos —si es que en realidad existe alguno— que han sabido resistir el embate con la entereza y el garbo con que lo ha hecho el Notariado español, y muy singularmente este Colegio Notarial de Madrid. Por otra parte, es de esperar que cuando las cosas se contemplen con perspectiva podrá apreciarse hasta qué punto ha sido clave en esta turbulenta etapa su contribución a la historia jurídica y *grosso modo* intelectual de nuestro país.

1.2. Entrando ya en materia, me van a permitir retrotraerme en el tiempo hasta la noche del día 17 de abril de 2012, es decir, la que siguió a la de la concesión del Premio Ursicino Álvarez en su tercera edición. Yo había quedado para cenar con Hans Ankum y su señora, justo en la antesala de que emprendieran viaje de regreso hacia Amsterdam, a primera hora de la mañana del día siguiente. En el transcurso de aquella cena, Ankum me hizo una pregunta desinhibida y sorprendente, pero que no me puso en ninguna dificultad. La pregunta, que solo podía provenir en los términos en que se formulaba de alguien que conociera en todos sus detalles los aspectos sustanciales y personales de la romanística internacional, fue tan directa como la siguiente: «¿Por qué me has propuesto

a mí para un premio como este, cuando hay tantos romanistas importantes que son más amigos tuyos que yo?». Pero no se detuvo ahí, pues mencionó unos cuantos nombres, que no voy a referir ahora, entre los que, por cierto, tampoco incluía a ninguno de los que hoy premiamos.

No le negué que la propuesta hubiera partido de mí, aunque sí maticé que no solo de mí, agregando de inmediato, como quizá él también esperaba, que no nos dedicábamos a premiar a amigos, sino que, partiendo de un conocimiento bastante completo de la romanística internacional y de sus aledaños, procurábamos, tras un análisis minucioso y ponderando todas las circunstancias, elegir a personas en las que concurrieran una trayectoria y unas características muy precisas, tanto en el plano científico/intelectual como en el humano. Recuerdo haberle comentado después que nunca se habían producido, ni esperaba que se produjesen, injerencias externas sobre el Patronato de la Fundación respecto a la concesión de los premios. Y aunque los galardones y distinciones, por su misma naturaleza, resulten casi siempre discutibles, creo que hasta la fecha no nos hemos equivocado eligiendo a Juan de Churruca, a Ángel Martínez Sarrión, a Mario Bretone, a Dieter Nörr, a Hans Ankum o a Vincenzo Giuffrè como destinatarios del premio Ursicino Álvarez, pues, siendo todos ellos tan distintos, personifican lo que nosotros queríamos distinguir; del mismo modo que tampoco creo que hayamos errado en esta cuarta edición cuando, por unanimidad en el seno del Patronato, acordamos otorgar el premio (y la cita y entrega la hacemos siempre por orden alfabético) a Alejandrino Fernández Barreiro y a Matteo Marrone.

El profesor Marrone, máximo heredero vivo de la formidable tradición romanística palermitana, es una de las mayores figuras con que cuenta actualmente el Derecho romano en todo el mundo. De carácter modesto y discreto, se trata de un modelo de primer orden en el ámbito personal y científico. Concorre además en él una circunstancia marginal que seguramente casi ninguno de los presentes conocerá, y a la que no sé si el premiado hará luego referencia: me refiero a su descendencia directa, por la línea materna, de una muy conocida familia española, una de cuyas ramas se asentó siglos atrás en Sicilia: la familia Moncada.

De la *laudatio* del profesor Marrone se ocupará luego Vincenzo Giuffrè. No parece probable que se vaya a repetir en el futuro la coyuntura de que el premiado en una edición efectúe la presentación de su sucesor en el premio, pero circunstancias sobrevenidas así lo han querido en este caso, y no cabe ahora sino agradecer al profesor Giuffrè su inmediata disponibilidad, recordando al mismo tiempo a Carlo Venturini, que iba a realizar la *laudatio*, con el deseo de un pronto restablecimiento.

Por mi parte, debo ocuparme ahora de presentarles a Ustedes al profesor Fernández Barreiro, con quien, como es notorio en nuestro microcosmos romanístico, me unen lazos de colaboración desde mucho tiempo atrás. La referida

circunstancia me indujo a abstenerme formalmente en la votación del Patronato de la Fundación, lo que, si no me equívoco, resultaba indiferente en el plano sustancial al ser nítida la voluntad mayoritaria de otorgarle el premio Ursicino Álvarez en el año de su jubilación legal.

Dada la naturaleza de este acto, he optado por privilegiar en la presentación el relato sobre el análisis.

## 2. LAUDATIO DE ALEJANDRINO FERNÁNDEZ BARREIRO

2.1. Para comenzar voy a aludir a una conversación mantenida con don Álvaro d'Ors en la mañana del día 31 de diciembre del año 1985; a esa conversación, y en concreto al aspecto que voy a recordar ahora, me he referido multitud de veces en privado, pero es la primera vez que lo hago en público. Debo previamente indicar que aunque no he sido discípulo de d'Ors, cuando mi maestro José Luis Murga se trasladó, en 1982, de la Universidad de Zaragoza a la de Sevilla, yo me ocupé, entre 1982 y 1984, de la docencia de Derecho romano en la Universidad de León, y durante aquellos años cruciales de formación en los que estuve físicamente alejado de mi maestro, fueron relativamente frecuentes las visitas a don Álvaro para tratar con él cuestiones de la investigación personal. De aquellos años y de los posteriores guardo múltiples cartas suyas, y en concreto de ese día 31 de diciembre de 1985 conservo un ejemplar dedicado —éste que he portado conmigo— de su *Prelección jubilar*, entonces recién publicada.

En aquella muy extensa conversación en su domicilio de la calle Aoiz de Pamplona, prolongada desde primera hasta última hora de la mañana, pasamos durante un rato revista a todos sus discípulos, desde el primero en el tiempo hasta el último, que en aquel momento era un jovencísimo Rafael Domingo, entonces recién licenciado; he dicho a todos, pero no es exacto, pues no existió mención a su hijo romanista. De aquella conversación procede, pues, la imagen principal, aunque no única, que el propio d'Ors me transmitió de sus discípulos. Cuando le pregunté directamente sobre cuál era el mejor de ellos, don Álvaro dijo de modo escueto: «*Alex, Alejandrino. Sin duda*». No sé si eso es lo que pensó antes o lo que pensó después, pero que en el año 1985, el año en que se jubilaba, d'Ors no tenía dudas acerca de que el mejor de sus discípulos había sido Alejandrino Fernández Barreiro, eso podría testificarlo ante quien hiciera falta, y bajo las condiciones que se exigieran. Advierto, no obstante, que Fernández Barreiro, que siempre ha reconocido a Álvaro d'Ors como el primero y principal de sus maestros, debió de ser uno de los discípulos que menos tiempo de formación pasó junto a don Álvaro. Y advierto también que hasta 1985 yo había coincidido con Fernández Barreiro en diversas ocasiones, pero ni por asomo existía entre nosotros entonces confianza, aunque sí me constaba la preferencia que José Luis Murga tenía por él, y a través del cual conocía ya entonces diversas anécdotas significativas de su vida.

2.2. Así pues, Alejandrino Fernández Barreiro, tras licenciarse (en 1966) en la Universidad de Santiago de modo particularmente brillante, realizó su tesis doctoral bajo la dirección de Álvaro d'Ors, defendida en julio de 1968. El resultado no fue un trabajo menor, pues se trata de la monografía, tan extensa como importante, *La previa información del adversario en el proceso privado romano*, publicada por Eunsa a comienzos de 1969.

Inmediatamente después de leer la tesis doctoral, obtuvo una beca de investigación del Ministerio de Cultura francés para trabajar en la Universidad de La Sorbona bajo la dirección de Jean Gaudemet, uno de los máximos romanistas franceses del siglo XX, aunque los intereses de Gaudemet desbordasen en mucho el ámbito romanístico. Fruto de ese trabajo sería el libro *Los estudios de Derecho romano en Francia después del Código de Napoleón*, publicado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a comienzos de 1970, y del que es complementario el artículo «La suerte del “mos gallicus” en la Francia contemporánea», publicado en *AHDE* 40 (1970). Un cuarto de siglo después, en marzo de 1995, Jean Gaudemet, bajo cuya dirección se había realizado aquel trabajo, fue investido doctor *honoris causa* por la Universidad Complutense de Madrid a propuesta conjunta de los Departamentos de Historia del Derecho, Derecho canónico y Derecho romano (circunstancia esta que no debe tener precedentes), y recuerdo que durante la comida que le ofreció el rector de la Complutense, a la que fuimos invitados los entonces directores de los tres Departamentos proponentes, Gaudemet me comentó lo increíble que resultaba que una obra tan significativa para el ámbito jurídico francés hubiera sido realizada por un español.

Por tanto, en un año natural, el que media entre los veinticinco y los veintiséis de su vida, Alejandrino Fernández Barreiro publicó las que serían sus dos investigaciones fundamentales y sobre dos materias diametralmente distintas. Un debut similar, a esa edad, no tiene equivalente en el ámbito romanístico español en el siglo XX. Esas dos publicaciones pueden contemplarse, por otra parte, como punto de arranque de toda una serie de estudios del autor sobre el ámbito procesal romano y sobre la tradición romanística en la cultura jurídica europea, que se han prolongado hasta la actualidad. Debo resaltar, porque es importante, que en las investigaciones del segundo de esos campos su actividad fue absolutamente pionera en la moderna romanística española.

Tras su estancia de investigación en París, Fernández Barreiro obtuvo una beca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para trabajar en la Universidad de Roma-La Sapienza con Giovanni Pugliese, jurista tan extraordinario como completo, uno de los más grandes que yo he conocido y cuya última carta, que está publicada, la escribió al autor de esta *laudatio*. Repitiendo palabras de Juan Iglesias en una ocasión similar, «perdóneseme la referencia, pero esa carta es uno de mis mayores orgullos como romanista». A Pugliese muchos lo consideramos como la cima, en la segunda mitad del siglo XX, de los estu-



diosos en el ámbito del derecho procesal romano (y acaso debería añadir que con permiso, junto a alguno otro, del profesor Marrone). A raíz de esa estancia romana con Giovanni Pugliese, Alejandrino Fernández Barreiro publicaría varios estudios muy relevantes de los que solo mencionaré ahora tres: el libro *La frustración de la comparecencia por intervención de un tercero* (Santiago, 1971), el artículo «Autorización pretoria para la “in ius vocatio”» (*SDHI* 37, 1971) y, sobre todo, «Los principios dispositivo e inquisitivo en el proceso romano» (*SDHI* 41, 1975, aunque el texto original es de 1973), unos principios que, como ya imaginarán, no aparecen formalmente así enunciados en las fuentes.

2.3. A mediados de 1973 obtuvo por oposición, ante un tribunal presidido por Ursicino Álvarez, la condición de profesor agregado (que en la práctica equivalía a la de catedrático), pero aquí me van a permitir retomar por un instante aquella conversación con d’Ors a la que he aludido al comienzo de mis palabras. Don Álvaro me comentó que, al ser Fernández Barreiro el más joven de sus discípulos que concurrían a aquella oposición, lo incluyó como último de la lista en la sugerencia que transmitió al tribunal; pero este, por unanimidad, lo calificó, después de los ejercicios, como primero. Pocos meses después, en la primavera de 1974, accedió como catedrático a la Universidad de Santiago, donde permanecería catorce años. A esa etapa pertenece, entre otras publicaciones, su libro *Presupuestos de una concepción jurisprudencial del derecho romano* (Santiago, 1976) y la dirección de las tesis doctorales de sus tres discípulos que, con el andar del tiempo, alcanzarían la condición de catedráticos: Luis Rodríguez Ennes, Ángel Gómez-Iglesias y Julio García Camiñas, siendo este quien de modo más estrecho permanecería ligado a él. También corresponde a esa etapa su breve aunque significativo paso por la política: primero como *conselleiro* de Educación y Cultura en la Xunta de Galicia pre-autonómica (1979-1982) y, luego, como diputado en el Parlamento gallego por la circunscripción de La Coruña (1985-1989) y como *conselleiro* de Cultura y Bienestar Social de la Xunta de Galicia (1986-1987).

2.4.1. Terminado su mandato como parlamentario se incorporó a la nueva Universidad de La Coruña. De esa Universidad fue secretario general (1989-90) y desde 1991 a 1999 decano de la Facultad de Derecho. Ese periodo decanal, que coincidió además con la construcción e inauguración de la nueva Facultad, se lo he oído recordar siempre como el más pleno de su vida universitaria. Desde 2005 hasta su jubilación en 2013 ha sido director del Departamento de Derecho público.

En el campo de la investigación, las publicaciones de esta etapa académica coruñesa versan sobre cuestiones histórico-jurídicas de hondo calado y, junto a su carácter técnico, son, en buena medida, obras de reflexión que trascienden las cuestiones técnicas o el momento histórico tratado. Las más relevantes de esas publicaciones, que representan de manera ejemplar la unión metodológica del jurista y del historiador, son las que menciono a continuación. Advierto que

la selección es muy personal y, por tanto, al menos en parte, discutible; y señalo también, para los que no las conozcan, que los mismos títulos resultan más que elocuentes:

«Ética de las relaciones procesales romanas» (SCDR 1, 1989); *Derecho común y derechos nacionales en la tradición jurídica europea* (La Coruña, 1991; se trata del libro que reproduce su discurso de ingreso en la Academia gallega de Jurisprudencia y Legislación); «Las fuentes de las obligaciones en relación con el sistema de acciones en el derecho romano clásico» (en *Derecho romano de obligaciones. Homenaje Murga*. Madrid, 1994); «Poder político y Jurisprudencia en la Roma tardo-clásica» (en *Poder político y derecho en la Roma clásica*. Madrid, 1996); *El factor jurisprudencial como elemento de identidad de la cultura jurídica europea* (Granada, 1998); «La dimensión político-cultural del Humanismo jurídico» (SCDR 12, 2000; SDHI 59, 2003); «La actual descomposición del Derecho del trabajo: un grave retroceso histórico-cultural» (SCDR 15, 2003); «Relaciones familiares y derecho a la herencia por razón de parentesco: un análisis desde la experiencia jurídico-cultural romana» (SCDR 16, 2004); «Democracia griega y República romana: dos referentes de la cultura política occidental» (SCDR 22, 2009); «Arbitraje y justicia ordinaria» (AFDUC 15, 2011). Dado el motivo que nos concita en este acto, parece obligado mencionar, aunque no se deba catalogar como una de sus publicaciones principales, el artículo «Ursicino Álvarez y la perspectiva procesal del Derecho romano en la moderna investigación romanística española» (SCDR 18, 2005), donde contextualiza el *Derecho procesal civil romano* (Madrid, 1955) de Ursicino Álvarez en el marco de la romanística europea de su época y el influjo de esa obra en la romanística española posterior.

A esta larga etapa de madurez, que quiso desarrollar íntegramente en la Universidad de La Coruña tras haber rechazado propuestas de traslado procedentes de otras universidades españolas, corresponden también la publicación de sus exposiciones generales de Derecho romano; espero que comprendan que no incida en el fondo de esas publicaciones, al tratarse de libros elaborados conjuntamente conmigo. Se trata, en concreto:

i) Del volumen *Fundamentos de Derecho privado romano*, que publicamos en 1991, con sucesivas ediciones y reimpressiones hasta la novena que presumiblemente verá la luz (en Marcial Pons) en 2014. Sobre él solo quisiera manifestar ahora que la idea de escribirlo conjuntamente no surgió ni de Alejandro Fernández Barreiro ni de mí, sino de José Luis Murga, pues al dirigirme yo a mi maestro para estudiar la posibilidad de elaborar la obra conjuntamente con él, me dijo que prefería que la escribiera con Alejandro Fernández Barreiro, el cual, al proponérselo, aceptó de inmediato. Murga nos consideraba idealmente como sus dos primeros discípulos (también a Fernández Barreiro, aunque no fuera solo discípulo suyo) y quiso unificarnos de ese modo, adoptando él, además, luego nuestro libro en el ámbito docente.

La reducción de los contenidos de esa obra observable en la última edición responde a los nuevos y ruinosos planes de estudio en las Facultades de Derecho en España, que desde 2010 han alcanzado también a la de la Universidad Complutense y a la de La Coruña, y de los que tanto Fernández Barreiro como yo nos sentimos más que distantes. No obstante, junto al lamento, permítanme manifestar, dirigiéndome en concreto a los integrantes de mi generación (y no solo a los romanistas), que, comprobadas ya las dimensiones de la catástrofe, resulta inaplazable tomar cartas en el asunto y estar por una vez a la altura que las circunstancias históricas nos exigen.

*ii)* Y del libro *Historia del Derecho romano y su recepción europea*, que llega ahora (2014) a la décima edición. Este libro tuvo un origen muy distinto al de *Fundamentos*, pues mientras este lo escribimos todo él conjuntamente los dos, y por eso no se diferencian autorías por capítulos, el de *Historia* había tenido primero, en sus dos partes, ediciones independientes con autoría también independiente.

A esos dos libros se deben agregar otras publicaciones relativas a la docencia práctica, que ha realizado en los últimos años en colaboración con Julio García Camiñas y con Ramón Rodríguez Montero, sus compañeros docentes en la Universidad de La Coruña.

3.1. Hasta aquí su trayectoria profesional expuesta de modo sucinto. Pero antes de concluir quisiera referirme a dos aspectos que jugaron de modo tan determinante como su propia trayectoria académica a la hora de la concesión del Premio Ursicino Álvarez.

Uno es el papel (calificable, si se quiere, de «político», aunque trascienda esa denominación) que Alejandrino Fernández Barreiro ha jugado en los últimos tiempos en la romanística española, que había entrado en callejones sin aparente salida tras desaprovechar, como he manifestado en distintos lugares y desde hace años, unas circunstancias históricas óptimas que no se volverán a repetir, al menos en el corto y en el medio plazo. Fernández Barreiro, siguiendo una sugerencia muy concreta de José Luis Murga —que a mí también me transmitió—, procuró desde la periferia («desde el Noroeste», como a él le gusta decir), proteger lo que merecía ser potenciado sin mirar procedencias, y marginar lo que debía ser relegado. Lo supo hacer de modo discreto y a través de actuaciones muy concretas, no de solemnes afirmaciones generales, que en la práctica suelen resultar estériles. Es cierto que el éxito no acompañó en todo lo que trató de encauzar, que propuestas suyas más que razonables no fueron atendidas, y que se topó en ocasiones con conductas —incluso de personas presuntamente próximas a él— que le dolieron de modo profundo; pero no es menos cierto que ha abierto salidas y despejado caminos por los que poder transitar, y quizá no esté de más recordar cuánto esfuerzo costó abrirlos para que sepamos evitar su bloqueo —o para que sepan evitarlo quienes en su momento deban hacerlo.

3.2. El otro aspecto es su talla humana. Mi maestro, José Luis Murga, que, como he dicho, en parte también lo fue suyo, y al que como buen sevillano le gustaba exagerar, lo expresaba de modo gráfico diciendo que «Alex es el último caballero español». Esta frase, repito que coloquial y exagerada, podría traducirse más o menos del siguiente modo. Alejandrino Fernández Barreiro es hombre de gran clase natural y cierto pesimismo existencial, acrecentado en estos últimos años por las circunstancias socio-políticas concurrentes. Elegante, culto, tolerante, reflexivo, profundo, irónico, dueño de su temperamento, nada en él resulta compatible con la vulgaridad; en el trato personal es sencillo, cordial, tímido cuando se mueve en ambientes que no son de confianza, y se hace acompañar de una tan natural como peculiarísima media sonrisa. Expresión práctica máxima de su gran señorío acaso lo manifeste —y de eso soy testigo privilegiado— el que habiéndole otorgado la vida oportunidades varias para responder, y sin dejar huella, a comportamientos nada propicios hacia él o hacia lo que representaba, fue capaz de maniatarse y de no actuar.

En esa clase personal, unida a su inteligencia, reside, a mi entender, la clave de aquel aprecio grande que por él sentía Álvaro d'Ors, similar al de Jean Gaudemet, al de Giovanni Pugliese, al de José Luis Murga, y aun al de otros también proclives a incluirlo entre sus discípulos. Porque Fernández Barreiro era el discípulo que todos querían tener.

3.3. Al igual que hizo en 2010 Michael Rainer al concluir la *laudatio* de Dieter Nörr, voy a cerrar mis palabras con una alusión al plano estrictamente personal. Alejandrino Fernández Barreiro ha sido, junto a otras pocas personas mayores que él, el más joven de los referentes vitales que uno ha tenido. También el que, dentro de la disciplina, le aportaba a uno mayor seguridad. Una seguridad de la que, me temo, él carecía. Al echar la vista atrás, compruebo que jamás —en treinta y cuatro años de trato— ha existido entre nosotros la menor fricción personal, y para estar de acuerdo, incluso en lo que sabíamos que no concordábamos del todo, no precisábamos ni hablar. Haber tenido el privilegio de compartir con él de modo más que significativo la trayectoria profesional en sus vertientes principales ha sido una de las fortunas mayores que me ha deparado la vida universitaria.

10 de febrero de 2014.

Javier PARICIO

## MIRADA RETROSPECTIVA

por

ALEJANDRINO FERNÁNDEZ BARREIRO

Constituye para mí un gran honor recibir la distinción que con gran generosidad me ha otorgado el Patronato de la Fundación Ursicino Álvarez.

No tuve un conocimiento próximo del profesor Álvarez Suárez. Como otros romanistas de mi generación, fui lector de su *Horizonte actual del Derecho romano* y de *La Jurisprudencia romana en la hora presente*, obras ambas que contaban con un amplio reconocimiento intelectual. De mi maestro Alvaro d'Ors recibí los primeros testimonios sobre su persona y la significación que tuvo en la recuperación de la romanística española en el periodo que siguió a la guerra civil.

Soy consciente de que la distinción que hoy recibo se debe a la amistad que me une desde hace tiempo con mi admirado colega el profesor Paricio, que ha sabido ganarse un prestigio internacional como investigador, y dar continuidad al alto nivel que durante tanto tiempo tuvo el Derecho romano en la Universidad Complutense. Su persona trae a mi recuerdo a su maestro el profesor Murga, a quien conocí en mi primera etapa compostelana, y a quien considero mi segundo maestro.

1. Cualquier trayectoria profesional, y mucho más la carrera académica, está influida por las condiciones del tiempo histórico en que se desarrolla, las oportunidades que el destino pueda ofrecer, la ayuda de determinadas personas, y, desde luego, por el propio trabajo.

He considerado oportuno basar el contenido de mi intervención en el testimonio de algunas vivencias de mi personal historial académico. Intencionalmente situó el foco en la etapa de mi formación como profesor universitario porque esos primeros años marcaron mi personalidad en el plano intelectual, quedando trazadas desde entonces las bases de mi posterior actividad investigadora y el modo de entender la práctica de la docencia. A todo ello voy a referirme, con la brevedad que la cortesía requiere.

El periodo inicial de mi formación universitaria transcurrió en la década de los años sesenta. Cuando comencé los estudios de Licenciatura, la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago no figuraba entre las más acreditadas, pero sus carencias no diferían mucho de las que presentaban las demás Facultades de Derecho en la Universidad española de la época. En el plano científico tan solo sobresalían algunas personalidades aisladas en las diferentes áreas de conocimiento, y en torno a ellas se formaron las escuelas a las que pertenecían los profesores que comenzaron a ocupar las Cátedras de las Facultades de Derecho entrada ya la década de los años sesenta.

Aunque con notable retraso respecto a los demás países de la Europa occidental, había comenzado a producirse en España un desarrollo económico-social que propició la expansión de las clases medias, el aumento de la población joven y, en consecuencia, un fuerte incremento de la demanda de acceso a la educación, que alcanzó también al nivel universitario.

Los gestores académicos promovieron la convocatoria de concursos para la provisión de Cátedras que durante mucho tiempo habían estado vacantes y se ampliaron las dotaciones para otras de nueva creación, iniciándose igualmente un primer proceso expansivo en la implantación de nuevas Universidades.

El profesorado que accedió a las Cátedras universitarias ya entrada la década de los años sesenta tenía un alto nivel intelectual y científico, y en su formación estaba ya presente el conocimiento de las corrientes de pensamiento y la dimensión investigadora de las Universidades europeas, en las que muchos se habían formado o completado su formación. Como consecuencia de ello, en poco tiempo experimentó una profunda modificación la composición del profesorado de las Facultades de Derecho. Aun antes de concluir mis estudios de Licenciatura, tuve la ocasión de comprobar ese cambio cualitativo en la propia Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Se trataba, pues, de un momento de crecimiento y de positiva transformación de la sociedad. El aislamiento intelectual y político del periodo anterior estaba siendo superado por el conocimiento del modelo representado por las sociedades democráticas de la Europa occidental y el proyecto integrador de la Comunidad Económica Europea. La profesión jurídica tenía reconocimiento social, y muy especialmente los cuerpos técnicos de la Administración. También gozaba entonces de prestigio la Cátedra universitaria.

Mi opción profesional por la carrera académica y, en concreto, por el Derecho romano fue temprana, y tomada ya con bastante antelación al término de mis estudios de Licenciatura. En consecuencia, dediqué buena parte del tiempo disponible a la profundización de la materia romanística, al acercamiento a las fuentes y a la adquisición de los conocimientos instrumentales necesarios en la investigación histórico-jurídica. Terminados los estudios de Licenciatura tuve la fortuna de ser aceptado como discípulo por el profesor d'Ors para la reali-

zación de la Tesis doctoral, trasladándome a tales efectos a la Universidad de Navarra.

Dentro de la romanística española de la época, el profesor d'Ors era la personalidad de mayor prestigio y gozaba también de reconocimiento en la comunidad científica internacional. De él aprendí el rigor metodológico que debe caracterizar la labor investigadora, pero, además, y muy especialmente, aprecié la calidad humana de un científico eminente, que no necesitaba crear ninguna relación de subordinación entre maestro y discípulo para generar admiración y respeto.

Más allá de los conocimientos que pude recibir de él, para mí fue siempre un referente como modelo de comportamiento académico. En la medida de mis propias capacidades, procuré actuar conforme a sus enseñanzas en la formación de mis propios discípulos.

2. El profesor d'Ors había introducido en la romanística española una concepción procesal del Derecho romano, de la que había derivado una específica temática investigadora, en la que me introdujo a partir del trabajo doctoral.

El tema inicialmente propuesto fue el estudio de un grupo de acciones *in factum* con las que el Derecho pretorio había establecido la regulación del acto procesal de la citación del demandado. El análisis terminó circunscrito, sin embargo, al deber del demandante de informar al adversario de la fundamentación procesal y probatoria de la demanda. Quedaba, así, abierta la más amplia temática inicial, que proseguí en el Instituto de Derecho Romano de la Universidad romana de La Sapienza bajo la dirección del profesor Pugliese.

En las actuales condiciones de intercomunicación cultural no resulta fácil valorar la relevancia que tenía para la formación de un profesor universitario en aquella época la estancia en Universidades y centros de investigación europeos. De algún modo, se daban parecidas circunstancias a las que habían motivado a principios del pasado siglo la creación de la Junta de Ampliación de Estudios por iniciativa de un grupo de intelectuales y profesores universitarios vinculados a la Institución Libre de Enseñanza. Se pretendía con ello fomentar el espíritu investigador en los futuros docentes universitarios, pero era también una apuesta europeísta, frente al tradicional aislamiento que había caracterizado a la sociedad española.

En mi formación intelectual y humana tales experiencias resultaron determinantes. Comenzaron tempranamente ya en los periodos estivales de los últimos cursos de la Licenciatura con el fin de perfeccionar el conocimiento de los idiomas entonces necesarios en la investigación romanística. Alemania y Francia me proporcionaron los primeros contactos externos con el entorno cultural europeo, pero fue, sobre todo, especialmente enriquecedora la estancia en Roma en el año 1970.

Allí comenzó realmente mi vida profesional como secretario del Instituto Jurídico Español y como investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Fue también el inicio de mi introducción en la comunidad científica europea, que se intensificó con la asistencia a congresos internacionales en compañía del profesor Murga. Sus conversaciones se convirtieron en el ejercicio de un magisterio que configuró en gran medida mi propio pensamiento.

3. La temática procesal siguió protagonizando mi actividad investigadora al incorporarme a la Cátedra de Derecho Romano en la Universidad de Santiago en 1974. La base textual y el método histórico-crítico continúan prevaleciendo en los trabajos realizados en ese periodo, pero en algunos de ellos comencé también a explorar los valores político-culturales subyacentes en la normativa de algunos actos procesales.

El punto de partida para este nuevo planteamiento metodológico fue la lectura en esa clave de los trabajos realizados sobre la regulación pretoria de la citación y comparecencia en juicio, en la que opera un paradigma ético en cuanto al comportamiento procesal de las partes. De ello se deriva la consideración delictiva del dolo procesal, pero también la introducción en el edicto pretorio de un sistema de multas, exigibles mediante acciones delictuales *in factum*, con las que se sanciona el incumplimiento de una serie de deberes procesales exigibles a los litigantes, así como también la penalización de las posibles interferencias de terceros en el desarrollo del proceso.

Una cuestión que suscitó particularmente mi interés fue la progresiva introducción del principio inquisitivo en materia probatoria en el modelo de proceso configurado a partir de la *cognitio extra ordinem*. Ello sucede primero en el proceso penal, pero se traslada después también al civil. Este cambio en la cultura procesal está relacionado con las consecuencias derivadas de la asunción de la aplicación del Derecho por parte de la administración imperial.

Tanto la posición del juez en el proceso como la naturaleza de la sentencia experimentan una transformación cualitativa. El esclarecimiento de la verdad material de la controversia se convierte en el objetivo prioritario de la función judicial, lo que condujo al desplazamiento del principio dispositivo que regía en el Derecho procesal del periodo republicano, en donde la sentencia era la expresión de la mera verdad procesal. Ello planteó algunos problemas nuevos. Ante todo, la dilación en la tramitación de los litigios, como consecuencia de la ampliación de plazos para la práctica de diligencias probatorias, a iniciativa de las partes o del propio juez. Pero el problema fundamental que aparece es el de los posibles límites de licitud en cuanto a la obtención de pruebas.

La recepción del Derecho procesal justiniano inspiró la configuración del modelo de proceso romano-canónico, que acentúa el principio inquisitivo, con la subordinación de los medios de obtención de pruebas al valor prevalente de conseguir la verdad material que se pretende trasladar a la sentencia. Ello tuvo



efectos especialmente perniciosos en el proceso penal. Deberían transcurrir varios siglos hasta que en la moderna cultura política democrática se produjera una corrección de esos planteamientos.

4. La segunda línea de mi producción científica está constituida por una serie de trabajos sobre la proyección de la herencia jurídico-cultural romana en la cultura política europea. Fueron realizados a partir de la década de los años ochenta tras mi incorporación a la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña, pero venían precedidos de una larga preparación en las décadas anteriores.

Desde el inicio de mi formación intelectual sentí una especial atracción por la dimensión europea del Derecho romano. En una época en la que volvían a prevalecer en Europa las corrientes de pensamiento de signo integrador, me parecía que el mejor escenario en el que podía presentarse el Derecho romano era mostrando la relación de continuidad entre la cultura jurídica romana y la europea, en lugar de presentarlo como algo alejado y distante. En ese sentido, fue para mí una satisfacción años más tarde que en el descriptor oficial del contenido de la materia romanística en los nuevos planes de estudio se incluyera la recepción europea del Derecho romano.

Mi primera publicación de carácter historiográfico corresponde a la etapa de formación post-doctoral. Se trata de un análisis bio-bibliográfico acerca de los estudios de Derecho romano en Francia después del Código de Napoleón. El trabajo fue preparado en el Instituto de Derecho romano de la Universidad parisina de La Sorbona con el asesoramiento del profesor Gaudemet.

La motivación del proyecto de investigación estuvo relacionada con la polémica que entonces existía en los medios universitarios franceses sobre la posición del Derecho romano en el plan de estudios. La discusión estaba también planteada en otros países europeos, pero en Francia presentaba señales de particular hostilidad.

Históricamente, la relación de Francia con el Derecho romano fue siempre intensa y a la vez tensa. Recibió ampliamente el *ius commune* y su enseñanza universitaria, pero en el siglo XVI surgen en los medios intelectuales y jurídicos propuestas de desplazamiento del mismo sustituyéndolo por la elaboración de un propio Derecho común basado en el disperso Derecho consuetudinario. En los siglos XVI y XVII el humanismo jurídico es recibido con entusiasmo en la enseñanza universitaria, pero finalmente decae el interés por el estudio histórico del Derecho romano y surge la atracción por la elaboración doctrinal de un Derecho civil francés que habría de sintetizar los diferentes componentes de la tradición jurídica nacional.

La codificación napoleónica logró ese objetivo, pero contenía la fuerza revolucionaria de ruptura con la cultura jurídica del Antiguo Régimen. En las Facultades de Derecho la enseñanza se limitó a la explicación de la normati-

vidad de los diferentes códigos. Por fortuna, el Derecho romano se mantuvo en el cuadro de las materias jurídicas, aunque su enseñanza se impartía a nivel elemental. Desde mediados del siglo XIX, por influencia de la ciencia jurídica alemana, se produce una revitalización de los estudios jurídicos, que alcanza a la historia del Derecho. La romanística francesa se situó progresivamente entre las más importantes de Europa, posición que conserva al menos hasta la década de los años sesenta.

En esa época se produce un cambio cultural que cuestiona el estudio científico del Derecho y propugna la atracción de este al campo de las ciencias económicas y sociales. El desarrollo de los acontecimientos fue favorable a esta corriente de pensamiento con las consiguientes repercusiones en la identidad y autonomía de los estudios jurídicos.

La estructura tradicional de los planes de estudios fue progresivamente abandonada e igualmente la ordenación sistemática interna de las materias. Por lo demás, la simplificación de los contenidos en función de criterios de utilidad condujo al tratamiento marginal de la dimensión histórica del Derecho.

A la historia del cultivo del Derecho romano en Francia se refiere también uno de los trabajos publicados en la década de los años noventa sobre la dimensión político-cultural del Humanismo jurídico. Esta corriente metodológica había nacido en Italia, pero encuentra una frontal oposición en los medios universitarios su introducción en la enseñanza romanística. La misma suerte corre en el área germánica, en donde tuvo un reducido número de cultivadores. En Francia, en cambio, recibe una gran acogida y genera una rica producción científica.

Mi trabajo trata de contextualizar las razones de la singularidad de ese hecho cultural, y poner de relieve la influencia de esa corriente de pensamiento en la incipiente confrontación con el estamento de los juristas prácticos, abogados y jueces, que tendrá continuidad en la ideología política de la Ilustración. Al Humanismo jurídico francés se deben las primeras propuestas codificadoras del Derecho nacional y la introducción de la moderna sistemática del Derecho civil.

Por otro lado, en el plano del pensamiento político el movimiento humanista recuperó la memoria histórica de los valores de la cultura romano-republicana, iniciando con ello la reflexión crítica sobre la transformación de la organización de la sociedad que caracterizaría a los medios intelectuales de la Ilustración.

La influencia del Humanismo jurídico en la cultura francesa de su tiempo constituye una muestra de la simplificación que supone la reducción del espacio de la tradición romanística al ámbito normativo del Derecho privado. Una de las cuestiones que suscitó mi atención, y a la que dediqué varios ensayos, fue la de tratar de poner de relieve la relación genética de la herencia jurídico-cultural romana y el modelo de Estado de Derecho.

En un análisis transversal de la cultura política occidental, esa forma organizativa aparece como el resultado de la fuerza expansiva que adquiere en la vida histórica el hecho de la aparición de la figura del jurista en la cultura política latina. En el proceso formativo de la cultura jurídica europea, la recepción del Derecho romano permitió la recuperación de la profesión jurídica y el carácter técnico del Derecho, lo que alcanza también al procedimiento en la aplicación práctica de la normatividad.

Las condiciones de la sociedad medieval propiciaron el desarrollo de un hecho cultural nuevo, consistente en la organización corporativa de las diferentes modalidades que adopta la profesión jurídica. En Inglaterra y Francia tuvo especial trascendencia la agrupación conjunta de la abogacía y la magistratura, que refuerza así su presencia social e influencia política, conquistando un espacio autónomo en la gestión del Derecho. Las vicisitudes de la vida histórica en ambos escenarios conducirán a la diferente configuración del modelo de Estado de Derecho en el área político-cultural anglosajona y en la continental europea.

5. La institución universitaria se encuentra vinculada desde su inicio con la proyección de la creatividad intelectual de su profesorado en el seno de la comunidad profesional y científica. La incidencia que puedan tener las propias contribuciones en el desarrollo del conocimiento es incierta. No ocurre así con el ejercicio del magisterio docente, que constituye la verdadera realización de la función formativa que corresponde a un profesor universitario.

De acuerdo con la experiencia vivida junto al profesor d'Ors, adopté como planteamiento metodológico en la docencia la combinación de la formación teórica con el aprendizaje del razonamiento jurídico mediante la discusión de casos contruidos a partir de textos jurisprudenciales. Esta metodología resulta, en mi opinión, particularmente adecuada para mostrar la doble dimensión que tiene el fenómeno jurídico: por un lado, la teórica, cuyo objetivo es la estructuración del orden jurídico en instituciones, la formulación de principios y la ordenación del conjunto en un sistema; por otro lado, la dimensión práctica, dirigida al momento de la aplicación del Derecho, en donde entra en juego la lógica del caso.

Siempre me resultó gratificante el desempeño de la función docente. He tenido la fortuna de practicarla durante más de cuarenta años. Nunca me planteé interrumpirla solicitando años sabáticos o por otras causas amparadas por la legalidad. Tuve el honor de desempeñar cargos académicos, y particularmente durante diez años el Decanato de la Facultad de Derecho de La Coruña, sin que ello implicara cambio alguno en el cumplimiento prioritario de mis deberes docentes.

Con anterioridad, en la época de transición a la democracia, tuve ocasión de participar activamente en la vida política en mi tierra gallega, de cuyo Parlamento fui diputado, pero tampoco quise prescindir entonces de la dedicación

docente. Tan solo por imperativo legal me vi obligado a alejarme de la vida universitaria durante el periodo de dos años en que desempeñé el cargo de consejero de Cultura en el Gobierno gallego. Y también por imperativo legal se produjo mi definitiva desvinculación con la docencia por efecto de la jubilación forzosa.

Valoro como un privilegio el haber podido realizar mi trabajo profesional en el ámbito universitario y conservo un especial recuerdo de gratitud hacia las personas que han contribuido a mi formación o que me ayudaron en la carrera académica. Entre los motivos de satisfacción que la vida me ha dado se encuentran en un lugar destacado las ocasiones que he tenido de ayudar a otros en su promoción profesional como profesores universitarios.

Quiero agradecer, finalmente, a todos los presentes la asistencia a este acto, y al profesor Paricio las amables palabras que me ha dedicado, fruto más del aprecio personal que de mis propios méritos.

Alejandrino FERNÁNDEZ BARREIRO

# ALEJANDRINO FERNÁNDEZ BARREIRO: RECUERDO PERSONAL

por  
JAVIER PARICIO

«*Wer, wenn ich schrie, hörte mich denn aus der Engel Ordnungen?*»

R. M. RILKE, *Duineser Elegien*, I

En la apertura de este volumen encontrará el lector (pp. 15 ss.) la *laudatio* de Alejandrino Fernández Barreiro que preparé para el acto de concesión del Premio Ursicino Álvarez, en su cuarta edición, celebrado en el Colegio Notarial de Madrid el 10 de febrero del presente año 2014. Al ser tan reciente y figurar en ella los datos más relevantes de su trayectoria profesional, me ha parecido que este texto necrológico, destinado a la revista romanística en la que más asiduamente colaboró en el último cuarto de siglo, debía tener un tono distinto al de las necrológicas habituales. Por ello lo he subtítuloado *Recuerdo personal*, pues en él trato de esbozar una imagen muy concreta de Alejandrino Fernández Barreiro, de Alex, como solíamos llamarle en confianza: la que queda en mi memoria tras un trato personal y profesional prolongado en el tiempo durante treinta y cinco años, que en el momento de la despedida apenas si parecen un suspiro.

1. Nos conocimos en el congreso de la SIHDA celebrado en Bruselas en septiembre de 1980, el mismo donde también conocí, aunque de forma del todo independiente, a Juan de Churruca, con quien igualmente llegaría a establecer una profunda relación amical que solo se truncaría con su muerte. Uno y otro habían viajado hasta la capital belga en compañía de sus esposas, Lutgarda y Marita, con las que mi trato personal también llegaría a ser espléndido y de cierta complicidad. En ambos casos la presentación corrió a cargo de mi maestro, José Luis Murga. Por aquel entonces, Alejandrino tenía treinta y siete años de edad, hacía seis que había obtenido la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Santiago, era (por la UCD) *conselleiro* de Educación y Cultura

de la Xunta de Galicia pre-autonómica, y se encontraba en un momento vital de plenitud; yo contaba veinticuatro años, estaba en un paréntesis de las milicias universitarias y a punto de concluir la tesis doctoral, que defendería medio año después.

Al volver la vista atrás y rememorar nuestros encuentros en los años inmediatamente posteriores, siempre con motivo de algún asunto profesional (la tesis doctoral, congresos, oposiciones, obtención de materiales de estudio), tengo la certeza de que, si bien nuestra relación solo se consolidó con el transcurso del tiempo, desde que nos conocimos existió entre nosotros una química excelente. Supongo que algún papel jugaría en ello el que yo fuera discípulo de José Luis Murga, con quien Alejandrino tenía entonces, y mantendría siempre, una estrecha vinculación personal, y al que incluso, en los años finales de la vida de don José Luis, llegaría también a reconocer, de modo explícito y público, como maestro suyo<sup>1</sup>. Por lo demás, el trato con él resultaba especialmente fácil, pues era un tipo de gran clase natural, que no se daba ninguna importancia, y que tampoco marcaba distancias, lo que en el ámbito universitario no suele ser habitual y menos aún en aquellos años.

Respecto a su valía intelectual yo no albergaba incertezas, pues había leído ya entonces varios de sus estudios «juveniles» de finales de los años sesenta y de los setenta, y disponía del juicio óptimo que sobre su talla profesional me había transmitido José Luis Murga. A ello se iba a agregar muy poco después —como he contado infinidad de veces en privado, y como referí en la *laudatio* del Premio Ursicino Álvarez—, que al preguntarle a Álvaro d’Ors, en una conversación privada que mantuvimos en su domicilio de Pamplona en la mañana del 31 de diciembre de 1985, acerca de cuál era, a su entender, el mejor de sus discípulos, respondiese escuetamente: «Alex, Alejandrino, sin duda».

2. En 1986, siendo Fernández Barreiro *conselleiro* de Cultura y Bienestar Social de la Xunta de Galicia, se produjo un hecho que iba a sellar de manera definitiva nuestra relación personal. Un hecho que, salvando las distancias, siempre me ha recordado al que contaba en privado Giovanni Pugliese respecto a un concurso italiano de 1952 cuando, con su voto decisivo, convirtió en catedrático a un jovencísimo Alberto Burdese, discípulo del (aunque no en modo completo en el caso de Pugliese) maestro común Giuseppe Grosso, lo que no dejaría de tener consecuencias, en vertientes distintas, para el propio Pugliese.

En efecto. Aquel año de 1986 se celebraron los primeros concursos a cátedras romanísticas españolas con arreglo a la Ley de Reforma Universitaria de 1983; se trataba, en concreto, de los de Extremadura, Baleares, Barcelo-

---

<sup>1</sup> La primera vez que yo se lo oí manifestar en público fue en 1996, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con ocasión de la lectura de la tesis doctoral de Alfonso Castro. En su intervención pública al recibir el Premio Ursicino Álvarez (cfr. *supra*, p. 25) también hizo mención expresa.

na y Complutense de Madrid. En este último caso, las plazas convocadas a concurso eran dos por jubilación de Juan Iglesias y de Francisco Hernández-Tejero<sup>2</sup>. La Comisión juzgadora del mismo —integrada por Pablo Fuenteseca, Juan Antonio Arias Bonet, José Luis Murga, Alejandrino Fernández Barreiro y Fermín Camacho Evangelista— podría considerarse como bastante abierta, aunque Fuenteseca, el catedrático con mayor fuerza política en la romanística española de aquel momento, parecía disponer de mayoría. De los firmantes que nos presentamos efectivamente al concurso, yo era el más joven y el único que no había alcanzado con anterioridad la condición de catedrático, y mis expectativas de éxito eran en principio muy limitadas: circunstancia esta que me permitió actuar sin ninguna presión en las intervenciones públicas, cosa que a la postre no resultaría irrelevante. Nadie discutía entonces que una de las plazas en juego debía ser para Torrent (discípulo de Fuenteseca y el más antiguo de los candidatos en liza), mientras que la otra ya no resultaba tan clara. El desarrollo de los ejercicios, supongo que junto a otros factores, provocó que Arias Bonet y Fernández Barreiro, o que Fernández Barreiro y Arias Bonet, inclinaran su voto a mi favor, lo que unido al voto «natural» de Murga otorgaba ya la mayoría, a la que se sumaría también Camacho.

En el plano subjetivo, siempre he estado seguro de que el resultado global de aquel concurso fue justo, circunstancia esta que en ningún caso resultaba (ni resulta) determinante, pues cualquiera sabe que, en la práctica, justicia y concursos universitarios son términos a menudo disociados. De ahí que tampoco haya puesto en duda que sin la presencia de Fernández Barreiro (con el que nunca hablé, ni antes ni a lo largo del concurso) en la Comisión juzgadora, las posibilidades de éxito en aquel momento hubieran sido menores. En la cena que sirvió de cierre formal al concurso (para el pago de la cual José Luis Murga hubo de prestarme casi toda la cantidad correspondiente, pues mis esperanzas eran tan remotas que ni siquiera aquello lo había previsto), celebrada en un conocido restaurante catalán de Madrid, el más feliz de todos los comensales parecía ser Alejandrino Fernández Barreiro, lo que corroboró un comentario que me hizo al abandonar el restaurante. Sin que ni uno ni otro expresara nada más, en aquel atardecer otoñal madrileño quedaría trabada para siempre nuestra relación personal, que no sufriría ningún quebranto hasta el momento de su muerte.

Por lo demás, si decisiva fue su actuación en la Comisión juzgadora de aquel concurso, no lo fue menos su intervención para mi inmediata incorporación a Madrid, aspecto este que ahora debo soslayar.

3. Debió ser a finales de 1988 o comienzos de 1989, una vez publicada la primera edición de mi libro de *Historia del Derecho romano*, cuando propuse a

---

<sup>2</sup> A las vicisitudes posteriores de ese concurso me he referido en J. PARICIO, «Turno de réplica», en *SCDR*, 25 (2012), 579 ss.

José Luis Murga que escribiéramos juntos el volumen de *Instituciones*. Ante mi sorpresa comentó que estaba ya muy cansado para una tarea de ese tipo, pero me sugirió que se lo propusiera a Alejandrino y que él adoptaría nuestro libro como texto de estudio para los alumnos de licenciatura. Actué tal y como don José Luis me había sugerido, y la aceptación de Fernández Barreiro fue tan inmediata como entusiasta. La única incertidumbre que debíamos resolver era si nuestro modo de trabajar resultaba compatible, duda que se despejó de inmediato en sentido favorable tras una prueba que realizamos. Dada la naturaleza de ese trabajo conjunto, casi resulta ocioso declarar que con nadie he discutido más, y más en concreto, de Derecho romano que con Alejandrino Fernández Barreiro, tanto a través de conversaciones telefónicas (que muy a menudo se prolongaban durante tardes enteras) como en estancias suyas en Madrid. Por eso puedo manifestar, con segura rotundidad, que su conocimiento del Derecho romano era tan amplio como profundo, lo que le llevaba de inmediato a detectar las obras de calidad (al igual que las chapuzas), pero también que, en su caso, creo que no existe propiamente una correlación entre saber personal y obra escrita, aunque esta goce de amplio reconocimiento. Responder a la pregunta del porqué de su relativa parsimonia a la hora de publicar, resulta para mí muy difícil, aunque lo conociera bien. Tengo la impresión de que al menos en parte se debía a su vaga convicción (por lo demás no muy desencaminada) de que en un campo como el nuestro, al igual que en muchos otros dentro del ámbito de las humanidades, la originalidad verdadera es tan rara como relativa.

Una vez concluido el libro de *Fundamentos de Derecho privado romano*, que sería objeto de significativas revisiones —todas ellas adoptadas de común acuerdo— en las sucesivas ediciones, propuso en 1995, debido a la entonces nueva orientación de los planes de estudio de la licenciatura jurídica española, que unificásemos mi libro de Historia con el suyo relativo a la Tradición romanística europea, por lo que el volumen resultante, *Historia del Derecho romano y su recepción europea*, tuvo una génesis del todo distinta al de *Fundamentos*.

4. El libro de *Fundamentos* lo escribimos coincidiendo casi exactamente con los dos años en los que, tras poner fin a su etapa en la política gallega, Fernández Barreiro fue secretario general de la nueva Universidad de La Coruña (1989-1990), a los que seguiría, casi sin solución de continuidad, su elección como decano de la Facultad de Derecho (1991-1999). A esa puesta en marcha de la Universidad y de la Facultad de Derecho coruñesas entregó lo mejor de sí mismo, y siempre con la típica marca personal de la modestia, de restar importancia a todo lo que hacía. Pero el reconocimiento de su labor sería enorme, como ha puesto en evidencia la reacción del profesorado y de los alumnos (antiguos y actuales) al difundirse la noticia de su fallecimiento, y que a los pocos días de la misma la Junta de la Facultad de Derecho haya acordado por unanimidad que el Aula Magna se dedicase a Alejandrino Fernández Barreiro.



5. La unificación de nuestros nombres a través de los manuales universitarios coincidió en el tiempo con el inicio, en distintas direcciones, de dificultades tan artificiosas como sonrojantes provocadas de propósito por ciertos personajes, de las que y de los que no es preciso tratar aquí. Baste con dejar reseñado que nos obligaron tanto a José Luis Murga (de quien, pese a ser el de carácter más débil, partió la iniciativa), como a Alejandrino Fernández Barreiro, como a mí, a adoptar una serie de acuerdos, todos ellos de autodefensa y presididos (creíamos y creo) por una plena rectitud, que indirectamente afectaban, o podían afectar, a personas de nuestros respectivos entornos y también más allá de los mismos. Fueron años complicados, que paulatinamente coincidieron con el declive intelectual y físico de José Luis Murga.

He oído aludir, a veces, a un supuesto carácter «gallego» de Fernández Barreiro, término este entendido en el sentido tópico menos favorable de persona cerrada o indefinida. Semejante descripción o se basa en el desconocimiento o es, sin más, malintencionada. Puedo asegurar que, a lo largo de treinta y cinco años de relación personal y profesional con él, jamás detecté nada que pudiera aproximarle a esas características. Nunca observé un comportamiento suyo que fuera inesperado; nunca falló a algo que hubiera sido acordado; nunca dejó de ser claro, en la medida en que podía serlo; en el plano personal, nunca me sentí malinterpretado. Era, eso sí, hombre prudente y discreto, que manifestaba y proporcionaba tranquilidad a su entorno, y dotado de gran inteligencia; era también un buen estratega. El único pero que cabría objetar sobre su modo de proceder, y que acaso ni siquiera deba calificarse de tal, es que solo contemplaba actuar en positivo, pues le costaba un mundo hacerlo en negativo: me sobran varios dedos de una mano al tratar de recordar actuaciones suyas de este segundo tipo, a las que solo recurría en situaciones límite.

El señorío que transmitía su persona no andaba alejado de su concepción aristocrática (en el estricto sentido etimológico del término) de la Historia y de la vida. El paulatino pesimismo que le fue envolviendo en el tramo final de su existencia era en gran medida consecuencia de su decepción, en el plano político y social, hacia actitudes y comportamientos de personas y de grupos relevantes que, a su entender, en modo alguno se los podían permitir. De igual modo que, por ejemplo, tenía idealizada a la nobleza romana o a los Humanistas, tenía también idealizada a la monarquía, al hombre de cultura, al de justicia o al universitario de élite. Comprobar, a la manera platónica, la pavorosa distancia mediante entre los modelos ideales y las conductas reales, le resultaba tan insoportable como inasumible. Su distanciamiento paulatino afectaba también, naturalmente, al ámbito político, que conocía de cerca. «Todo en lo que uno creyó se está desmoronando».

6. En el tramo final de su vida le oí lamentarse, y en más de una ocasión, de no haber aceptado en su momento ofertas de traslado a otras Universidades españolas. El rechazo a las procedentes de Madrid, singularmente de la

Complutense, no le apenaba en sentido propio, pues el ambiente de la capital española, aunque le gustaba, le producía también, en estancias prolongadas, sensación de agobio; él prefería vivir en entornos más tranquilos. En cambio, pese a su apego a Galicia y a la Universidad de La Coruña, sí sentía cierta nostalgia de haber rechazado la oportunidad de incorporarse a la Universidad Hispalense. De Sevilla le gustaba todo, y añoraba no haber podido vivir los meses de los cursos académicos en Sevilla y los de verano en Galicia. Incluso, ya jubilado, estaba pensando en la posibilidad de pasar anualmente parte de las temporadas invernales en la capital andaluza. No excluyo, sin embargo, que aquellas manifestaciones, frecuentes en los últimos años, fueran tan solo un modo de expresar que en Sevilla se sentía otro, que en ella era particularmente feliz. Sospecho que alguna relación tendría también con ese sentimiento el que en las dos Universidades públicas sevillanas se visualizasen, acaso de modo más nítido que en ningún otro lugar, los efectos de su actuación política en el ámbito romanístico español.

Como ya he indicado, el 10 de febrero de 2014 se le hizo entrega en Madrid, junto a Matteo Marrone, del Premio Ursicino Álvarez. Fernández Barreiro era y es, hasta la fecha, el más joven de los galardonados. Pocos días después de aquel acto tuvo lugar, con ocasión de la festividad de San Raimundo de Peñafort, su intervención de despedida (se había jubilado cuatro meses antes) de «su» Facultad de Derecho de La Coruña: una despedida que resultó para él particularmente emotiva, aunque fuera hombre que procuraba ocultar sus emociones.

En el momento, pues, en que comenzaban los reconocimientos públicos hizo acto de presencia, y del modo más inesperado y brutal, la enfermedad. No había remedio. Tampoco había (casi) tiempo. Pidió estar informado de todos los detalles y asumió y controló la situación con inmenso aplomo y señorío. Él, que de por sí era hombre con poco apego a los bienes materiales, se desprendió ya de casi todo. «Al llegar al final, no tengo nada que reprocharle a la vida: ha sido más que generosa conmigo», me dijo en una de nuestras últimas conversaciones. Unas conversaciones centradas en lo esencial y en las que procuramos contener como pudimos el lado emotivo; lo que apenas si podía ocultar en ellas era la tristeza por el final inminente. Mantuvo la lucidez hasta los últimos instantes.

Al conocer el alcance de su enfermedad, redactó a mano, como siempre le gustó escribir, un folio que entregó a Lutgarda García-Boente, su mujer. Ese folio, de extrema austeridad, decía lo siguiente:

«Quiero desaparecer discretamente. Tan solo deben participar de ello las personas estrechamente vinculadas a mí por lazos familiares o de acreditada amistad.

No quiero, por tanto, que se inserte ninguna esquela. Es suficiente con notificar el hecho al decano de la Facultad.

No deseo que mi cuerpo sea exhibido en público, ni adornado con coronas de flores.

En su momento, quiero recibir el sacramento de la extremaunción. La misa funeral puede celebrarse en la Iglesia de Santa Lucía. Debe tener carácter íntimo».

La familia cumplió con escrúpulo su voluntad, aunque, al producirse una cierta difusión de la noticia de su muerte, la misa funeral no tuvo el estricto carácter íntimo que él deseaba. Al día siguiente del fallecimiento, el decano de la Facultad de Derecho de La Coruña, José Manuel Busto Lago, catedrático de Derecho civil, envió un escrito a todo el profesorado y personal de administración y servicios de la Facultad en los siguientes términos:

«Con profundo pesar, propio de quien despide a un querido profesor y a un amigo, os escribo estas líneas. En el atardecer de ayer recibimos la nueva que nunca habríamos querido recibir. Es deseo expreso del profesor Fernández Barreiro y de su familia dejarnos de forma discreta, a pesar del general reconocimiento que su persona y su obra, como eminente romanista, concitan.

No pretendo hacer de menos la que fue su última voluntad de discreción y de modestia de nuestro colega y amigo, propio de los grandes maestros y de las personas llenas de inteligencia y de sensibilidad. Con todo, debido a mi condición actual y a las muestras de tristeza y de pesadumbre que me habéis hecho llegar a lo largo de esta nublada mañana, son suficientes para que compartamos, aunque sea de esta manera, sin duda excesivamente fría, las añoranzas que hoy nos atenazan y nos llenan de angustia.

Mañana jueves, en el funeral que tendrá lugar en la Iglesia de Santa Lucía, le transmitiré a la viuda —su compañera Lutgarda, con la que compartimos amistad y con la que hemos compartido no pocos momentos de alegría— y a sus hijos, los testimonios de reconocimiento y de cariño que me habéis hecho llegar, así como los míos propios, como decano de la que siempre será su Facultad. No puedo más que recordar en este momento cuando, en la pasada celebración de nuestro patrón San Raimundo de Peñafort, declaró su pasión por nuestra Facultad.

Sirva el presente como nimia muestra de nuestro reconocimiento, personal y profesional, al profesor Fernández Barreiro. Siempre estará en nuestro corazón y, en particular, en el corazón de los que tuvimos la fortuna de aprender de él y con él».

7. La noticia de la muerte de Alejandrino Fernández Barreiro, que me transmitieron Julio García Camiñas, nada más producirse, y Lutgarda, su mujer, un rato después, me sorprendió cuando estaba a punto de emprender viaje a Galicia para ir a visitarle: un viaje que, inevitablemente, tuvo ya una finalidad bien diferente. En mi enorme torpeza no fui consciente, o no quise serlo, pocos días antes, en nuestra última conversación telefónica —que él quiso especialmente prolongada pese a lo mucho que le costaba hablar—, de que se estaba despidiendo. Consciente de su agotamiento, intuía, pese a que el pronóstico médico no era tan pesimista, que el día fijado para vernos ya no llegaría para él. Me pidió que indicara a Alfonso Castro que se pusiera en contacto con él, sospecho que también a modo de despedida de una de «sus» Universidades sevillanas, al igual que pocas semanas antes había hecho con la otra en la persona de Carmen Velasco.

JAVIER PARICIO

Aleandrino Fernández Barreiro, uno de los faros de referencia de la moderna romanística española, quizá el más discreto de todos ellos pero a la vez de los más decisivos, se fue en silencio hoy hace justo un mes. Su ausencia, sin duda ninguna, se dejará notar, pero su obra, su estilo y su ejemplo —civilizado, libre, a contracorriente—, nos invitan en estos tiempos tan difíciles, en los que a todo tiende a otorgarse el mismo valor, a seguir el camino siempre arduo en busca de la excelencia.

14 de noviembre de 2014.

Javier PARICIO